

FIESTA **AUTORIZA** REALIZAR COSTUMBRISTA POR CONMEMORACION DE FIESTAS PATRIAS.

ALGARROBO, **DECRETO: N°**

0 7 SEP 2018 5 1 0 5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.

3. Alcaldicio Nº 5.919 de fecha 26.10.2016; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.

4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

5. Decreto Alcaldicio Nº 2.726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el acuerdo Nº 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria Nº 35 de fecha 13.12.2017, Presupuesto Municipal.

6. Decreto Alcaldicio Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de

Ingreso y Gastos para el año 2018.

7. Solicitud de fecha 06 de septiembre del año 2018, enviado por el Sr. Guillermo Loyola Alegría, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. "La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- II. Solicitud de fecha 06 de septiembre del año 2018, enviado por el Sr. Guillermo Loyola Alegría, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



DECRETO:

- I. Autorizase a el Sr. Guillermo Loyola Alegría, con la autorización del Club de Rodeo Chileno San José, para ocupar dependencias del Club, para realizar Fiesta Costumbrista Conmemoración de Fiestas Patrias.
- II. Por lo anterior, dicha actividad se realizara los días lunes 17 de Septiembre del año 2018 (desde las 10:00 am, hasta las 03:00 am, del día martes 18 de Septiembre del año 2018), martes 18 de Septiembre del año 2018 (desde las 10:00 am, hasta las 03:00 am, del día miércoles 19 de Septiembre del año 2018), miércoles 19 Septiembre del año 2018 (desde las 10:00 am, hasta las 23:00 pm, del día miércoles 19 de Septiembre del año 2018), se entiende que la música y venta de productos deberá cesar a las 02:30 am. Y 22:30 pm. Respectivamente, con objeto que a las 03:00 hrs. Y 23:00 hrs. Respectivamente el local se encuentre totalmente cerrado y libre de público, dicha actividad se realizará en las dependencias de la Sede del Club Rodeo Chileno San José, Comuna de Algarrobo.
- III. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas y que, para resguardar la seguridad del local, la organización del evento se compromete a contar con 10 guardias de Seguridad por turno nocturno y cinco por el turno diurno, también se compromete a tener a disposición una Ambulancia y un paramédico habilitado.

